REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, dieciséis de junio de dos mil veintidós (2022)

Auto No:	1399
Radicado:	760013110012-2022-00130-00
Proceso:	UNION MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante:	LUZ DEYSI ORTIZ ARIAS
Demandado:	KAREN DANIELA SANABRIA ORTIZ Y NAYDALY SANABRIA ORTIZ en calidad de herederas determinadas, y los herederos indeterminados de DANIELSANABRIA QUINTERO (Q.E.P.D)
Tema y subtemas:	AUTO AGREGA

Agréguese para que obre y conste el escrito allegado por la apoderada judicial de la parte demandante mediante el cual aporta captura de pantalla como constancia de envío de la notificación electronica personal a las demandadas KAREN DANIELA SANABRIA ORTIZ - correo electrónico danii-062527@hotmail.com Y NAYDALY SANABRIA ORTIZ- correo electrónico naydaly-1101@hotmail.com (herederas determinadas), cumpliendo con los requisitos del Decreto 806 de 2020, hoy LEY 2213 DE JUNIO 13 DE 2022, quedando en termino de traslado.

NOTIFIQUESE,

Andrea Roldan Noreña Juez

(7)

Memorial 10663

Firmado Por:

Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6ae39932bea0d58a4892eba8b9a9a2e24aef778a2c253305943e55b4682639f**Documento generado en 16/06/2022 01:36:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica